



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE PROYECTOS

1. DIRECCIÓN QUE SOLICITA EL REQUERIMIENTO:

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

RUC : 20498390570

GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

DEPENDENCIA : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO PROFESIONAL DE UN "ARQUITECTO" PARA ELABORACIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA DE LA MOCRORED EDIFICADORES MISTI Y PUESTO DE SALUD MOLLEBAYA DE LA MICRORED CHARACATO.

3. FINALIDAD PUBLICA:

La Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano de Línea que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa. El cual ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito de la Región Arequipa y sobre las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades alerten directa e indirectamente a la salud de la población en su jurisdicción en el marco de las normas vigentes.

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa cuenta con un área de Infraestructura y una Unidad Formuladora las cuales dentro de sus funciones están las de evaluar y/o verificar establecimientos de salud que se encuentran dañados y/o con problemas en su infraestructura, así como formulación y evaluación de Proyectos de inversión e inversiones IOARRs entre otras, en este caso del Sector Salud.

La Región Arequipa cuenta con 04 Redes de Salud (Arequipa - Caylloma, Camaná - Caravelí, Islay y Castilla - Condesuyos La Unión), dentro de las cuales se encuentran Puestos y Centros de salud del primer nivel de atención y Hospitales del Segundo nivel de atención, asimismo cuenta con un instituto y dos Hospitales del tercer nivel de atención, niveles que se encuentran de acuerdo a su capacidad resolutive de atención, solicitando con frecuencia apoyo técnico para distintos tipos de intervención en sus instalaciones, y teniendo en cuenta que el área de infraestructura cuenta con sólo un profesional especializado en Infraestructura hospitalaria, es que no se abastece en cumplir los objetivos institucionales.

Por tal razón, de acuerdo a las numerosas necesidades urgentes del sector salud en la región Arequipa, a los requerimientos diarios que se remiten al área de infraestructura mediante oficios Informes, solicitudes, etc. y al limitado personal con que cuenta esta área es que no se puede atender en su totalidad la documentación ni se puede dar a tiempo la respuesta requerida por lo que se vienen retrasando la remisión de documentación a las entidades que solicitan algún apoyo u otra gestión.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD:

La Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo ejecuta diferentes procesos presupuestarios institucionales, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia; respetando los límites de gastos durante el año fiscal, y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, siempre en el marco de las normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

del Sector Público en todas sus fases que comprenden la formulación (o programación) del presupuesto, su aprobación (o autorización), su ejecución y seguimiento y, por último, el control y evaluación presupuestaria.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Objetivo General:** Contratación de un Profesional ARQUITECTO para Elaboración de la ficha de mantenimiento integral del CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA DE LA MICRORED EDIFICADORES MISTI y de la ficha de mantenimiento integral PUESTO DE SALUD MOLLEBAYA DE LA MICRORED CHARACATO.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Entregables.

Nº Entregables: 01 consistente en:

- Elaboración de la ficha de mantenimiento integral del CENTRO DE SALUD MATEO PUMACAHUA DE LA MICRORED EDIFICADORES MISTI, en coordinación con el área funcional no estructurada de mantenimiento de infraestructura pública del Gobierno Regional de Arequipa y el área y/o unidad de infraestructura de la Red al cual pertenece el establecimiento de salud.
- Elaboración de documentación técnica referida al área de infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, las cuales incluirá entre otras:
- Informe de evaluación de anteproyectos arquitectónicos tanto del sector privado como público.
- Elaboración de oficios con información técnica.
- Participación en reuniones técnicas.
- Visitas técnicas a terrenos e infraestructuras de salud.
- Recopilación de información.

Entre otras actividades que la coordinación de infraestructura vea por conveniente.

Nº Entregables: 02 consistente en:

- Elaboración de la ficha de mantenimiento integral del PUESTO DE SALUD MOLLEBAYA DE LA MICRORED CHARACATO, en coordinación con el área funcional no estructurada de mantenimiento de infraestructura pública del Gobierno Regional de Arequipa y el área y/o unidad de infraestructura de la Red al cual pertenece el establecimiento de salud.
- Elaboración de documentación técnica referida al área de infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, las cuales incluirá entre otras:
- Informe de evaluación de anteproyectos arquitectónicos tanto del sector privado como público.
- Elaboración de oficios con información técnica.
- Participación en reuniones técnicas.
- Visitas técnicas a terrenos e infraestructuras de salud.
- Recopilación de información.

Entre otras actividades que la coordinación de infraestructura vea por conveniente

7. Procedimiento.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

El procedimiento de la prestación de los servicios se dará de acuerdo a la priorización de los gastos que se ejecutaran en el presente ejercicio, en coordinación con las respectivas ejecutoras y/o direcciones de la GERESA.

8. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará la Oficina con el equipo y ambiente adecuado para la ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades.

9. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles.

10. Seguros.

- El proveedor debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Salud y Pensión— vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, cuya constancia deberá presentarse una vez adjudicado el servicio para la emisión de la correspondiente orden de servicio.
- El proveedor debe contar con los implementos de seguridad necesarios para sus actividades, según la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Los viáticos para viajes serán asumidos en su totalidad por el proveedor.



11. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor

19.1 Capacidad legal

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
- No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, D. J. del CCI, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.2 Capacidad técnica

- Profesional arquitecto(a) Colegiado y habilitado.
- Experiencia específica en el sector público (de preferencia en salud) para la Formulación de Proyectos de Salud, TDR's y/o Fichas de Mantenimiento y otros como mínimo de 01 año.
- Experiencia general mínimo de 03 años en el sector público y/o privado como Arquitecto Formador y/o Evaluador de Proyectos y/o expedientes técnicos.
- Se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados con:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

- Contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad
- Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo
- Con disponibilidad inmediata.
- Disponibilidad para viajar.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad organizativa, Iniciativa y analítica

12. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO DE ARQUITECTURA EN PROYECTOS" que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, culminando en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario, contabilizadas a partir del día siguiente de recibida y/o notificada la orden de servicio.

13. Resultados esperados.

Generar condiciones óptimas para mejorar la ejecución presupuestal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

14. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

15. Adelantos.

No aplica

16. Subcontratación.

No aplica

17. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

18. Propiedad intelectual.

No aplica

19. Entregables

Primer Entregable: El proveedor deberá presentar un informe sobre entregable realizadas en un plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Segundo Entregable: El proveedor deberá presentar un informe sobre entregable realizadas en un plazo de treinta (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

La información descrita será entregada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) según los plazos establecidos.

20. Forma de pago.

Crédito en (02) entregables, previa conformidad emitida en el entregable por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Entregables	Plazo de ejecución	Monto por entregables estimado
1	30 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos soles con 00/100 soles)
2	60 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/ 4,500.00 (cuatro mil quinientos soles con 00/100 soles)

El monto de propuesta total de pago asciende a: S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), el cual será cancelado en tres (02) entregables.

21. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada y visada por el área de infraestructura, para que posteriormente la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe sobre actividades realizadas, en la recepción del área usuaria, adjuntando el recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente trámite.

22. Fórmula de reajuste.

No aplica

23. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.

24. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

25. Declaratoria de viabilidad.

No aplica.

26. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

27. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Publicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a los establecido en el artículo 122 del Reglamento.

28. Clausula anticorrupción y antisoborno

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva N°01-2021-GRA-OPDI, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N°48-GRA/GR. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, de la empresa, así como los integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, OCI, Dirección de Administración, Dirección de Logística. De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la Gerencia Regional de Salud pueda accionar.

29. Observaciones

El contratista, una vez recibida la esquila de observaciones, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para el levantamiento de las misma, de no cumplir con dicho plazo se incurrirá a la penalidad descrita en el inciso 6.26 Otras Penalidades aplicables, de dicho requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. R. SIVANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

www.saludarequipa.gob.pe

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Av. De La Salud S/N – Cercado / Telfs: 054-235185 - 054-235155 Fax: 054-247619

Cambio y Desarrollo